



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA, 07 JUN. 2013

DECRETO Nº 2000/13

VISTOS:

El oficio Ordinario Nº 567/03 de fecha 13 de mayo de 2013; el Ordinario Nº 02-584/13 de fecha 23 de mayo de 2013, de Francisco Villalón Laidlaw, Administrador Municipal, mediante al cual solicita la contratación directa de la empresa Servicio Tasui S.A.; La Ley Nº19.886 sobre Compras Públicas; lo dispuesto en su artículo 10 Nº3 del Reglamento de la Ley Nº 19.886; La Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y las facultades propias de mi cargo:

CONSIDERANDO:

- 1.- Que de conformidad al artículo 7. Letra a) del reglamento de la Ley Nº 19.886 permite realizar la Contratación Directa cuando se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM.
- 2.- Que mediante el Ordinario Nº 02-584/13 de fecha 23 de mayo de 2013, de Francisco Villalón Laidlaw, Administrador Municipal, solicitó la contratación directa por proveedor único de la empresa Servicios Tasui S.A., para prestar los servicios de mantenimiento y limpieza de playas por el periodo de 2 meses, plazo en el cual se resolverá la nueva Licitación pública denominada "Concesión de Servicio de Limpieza de Playas, comuna de La Serena" ID. 4295-29-LP13.
- 3.- Se hace presente, que el anterior contrato de limpieza de playas, correspondía a la licitación pública denominada "Concesión de Servicio de Limpieza de Playas, Comuna de La Serena, Segundo Proceso" ID. 4295-79-LP09, el cual estuvo vigente hasta el día 31 de mayo de 2013.
- 4.- Se deja constancia que de acuerdo a la solicitud de imputación presupuestaria, esta contratación directa cuenta con el visto bueno de la Dirección de Control Interno y del Departamento de Finanzas.

DECRETO:

1.- **AUTORÍZASE LA CONTRATACIÓN DIRECTA** de la Sociedad Servicios Tasui S.A. Sociedad del giro de su denominación, Rut Nº 79.894.670-6, representada legalmente por don **RAÚL CAMPAÑA PIZARRO**, cédula nacional de identidad Nº [REDACTED], ambos en [REDACTED], para prestar los servicios de mantenimiento y limpieza de playas, por el periodo de 2 meses, en los mismos términos que en la licitación pública denominada "CONCESIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE PLAYAS, COMUNA DE LA SERENA, SEGUNDO PROCESO" ID. 4295-79-LP09, cuyas Bases y Especificaciones Técnicas, fueron aprobadas mediante el Decreto Alcaldicio Nº020/10 de fecha 05 de enero de 2010. Ello mientras se resuelve el proceso de la nueva Licitación Pública denominada "Concesión de Servicio de Limpieza de Playas, comuna de La Serena", ID. 4295-29-LP13.

2.- El valor total de la contratación directa será de \$7.000.000 impuesto incluido. El pago será mensual por el monto de \$3.500.000, impuesto incluido.

3.- **DESÍGNESE** como Inspector Técnico de la Contratación a don Carlos Cortes Sánchez.

4.- Para Garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato y la Correcta prestación de los servicios contratados, la Empresa deberá presentar una Boleta de Garantía bancaria pagadera a la vista o presentación, e irrevocable, tomada directamente por él, extendida nominativamente a favor de la Ilustre Municipalidad de La Serena, por la suma de 5% del valor del contrato, y cuya vigencia será el plazo del contrato aumentado en 60 días. Esta Boleta de Garantía deberá ser entregada a la Dirección de Asesoría Jurídica para su Visto Bueno al momento de la firma del Contrato y quedará bajo custodia de la Municipalidad de La Serena.

Es obligación de la empresa mantener vigentes las garantías del contrato.

Esta boleta será devuelta, previo informe emitido por la Inspección Técnica, evaluando el cumplimiento del contrato y previa solicitud por escrito de ésta a la Secretaría Comunal de Planificación.

5.- **IMPÚTESE** el gasto del contrato al siguiente ítem del presupuesto municipal: 215.22.08.001.020.003.

6- **REGÍSTRESE** y publíquese en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, dentro de las 24 horas siguientes de dictada la presente Resolución

7.- **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en la página Web de la Municipalidad de La Serena.

Anótese, comuníquese, Publíquese, cúmplase y archívese.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Administrador Municipal.
 - Adquisiciones.
 - Interesado
 - Contraloría Interna.
 - Finanzas
 - Oficina de Partes.
 - Asesoría Jurídica.
 - Secplan
 - Carlos Cortes Sánchez
 - Departamento de Administración
- R. J. L. M. / M. S. R. C. A. O.